

- 4.3.2. Sección de Ordenación Territorial.
— Negociado de Estudios Agronómicos.
— Negociado de Estudios de la Industria.
— Negociado de Estudios de Desarrollo Regional.
- 4.3.3. Sección de Infraestructura y Servicios.
— Negociado de Infraestructura Terrestre.
— Negociado de Infraestructura para la Navegación Aérea.
— Negociado de Servicios del Suelo.
- 4.3.4. Sección de Información Básica.
— Negociado de Cartografía.
— Negociado de Asistencia Técnica a la Información.
- 4.4. Secretaría General.
- 4.4.1. Sección de Asuntos Generales.
— Negociado de Régimen Interior.
— Negociado de Gestión Económica.
- 4.4.2. Sección de Disciplina Urbanística.
— Negociado de Tramitación de Expedientes.
— Negociado de Propuestas.
- 4.4.3. Sección de Coordinación.
— Negociado de Archivo de Planos.
— Negociado de Comunicaciones y Certificaciones.
— Negociado de Cotejos de Planos.
- 4.5. Asimismo se podrán adscribir a la Dirección General de Urbanismo hasta cuatro Directores de Programa, de nivel orgánico de Sección, y diez Asesores Técnicos.

5. Dirección General de la Vivienda.

- 5.1. Subdirección General de Programación.
- 5.1.1. Sección de Planes y Programas.
— Negociado de Programación y Cupos.
- 5.1.2. Sección de Control de Planes y Programas.
— Negociado de Entrada de Datos, Visado y Codificación.
— Negociado de Control de Promociones.
- 5.1.3. Sección de Elaboración de Datos.
- 5.1.4. Sección de Entidades Colaboradoras y Vivienda Rural.
— Negociado de Actuación Rural.
- 5.2. Subdirección General de Ordenación de la Vivienda.
- 5.2.1. Sección de Ordenación Legislativa.
- 5.2.2. Sección de Ordenación Económica.

- 5.2.3. Sección de Aplicaciones Técnicas.
- 5.2.4. Sección de Coordinación.
— Negociado de Asistencia Administrativa.
— Negociado de Gestión Administrativa.
- 5.3. Secretaría General.
- 5.3.1. Servicio de Habitabilidad.
- 5.3.1.1. Sección de Viviendas Libres.
— Negociado de Expedientes.
— Negociado de Habitabilidad.
- 5.3.1.2. Sección de Viviendas de Protección Oficial.
— Negociado de Tramitación.
— Negociado de Ejecución.
- 5.3.2. Sección de Asuntos Generales.
— Negociado de Personal y Asuntos Varios.
— Negociado de Régimen Interior.
— Negociado de Registro de Entidades.
- 5.3.3. Sección de Informes y Dictámenes.
— Negociado de Trámites.
- 5.4. Asimismo, podrán adscribirse a esta Dirección General hasta cinco Asesores Técnicos.

Artículo segundo.—Se adscriben a la Secretaría General del Consejo Superior de la Vivienda, reglamentado por la Orden de 25 de octubre de 1972, los siguientes Negociados:

- Negociado de Actas, Documentación y Archivo.
— Negociado de Asuntos Generales.

Artículo tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 5 de septiembre de 1973, el artículo 12 de la Orden de 27 de enero de 1973 queda redactado en la forma siguiente:

«Los Jefes de Sección de las Delegaciones Provinciales se nombrarán por Orden ministerial, a propuesta del Delegado provincial, previo informe de la Inspección, entre funcionarios de carrera, de acuerdo con las previsiones que figuren en las plantillas orgánicas del Departamento.»

Artículo cuarto.—Quedan derogadas las Ordenes de 19 de octubre de 1972, de 15 de enero, de 5 de septiembre y de 21 de noviembre de 1973 y las de 29 de marzo, 22 de abril y 30 de noviembre de 1974, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de enero de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4064

ORDEN de 10 de febrero de 1975 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Luis Cerón Ayuso.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Cerón Ayuso y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de

la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Nuño Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1975.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.